



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.317)

#### Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 12/21 I.G., el cual expresa:

"Visto: El Anteproyecto de Ordenanza referido a la modificación de las áreas destinadas al nudo intercambiador entre las avenidas Ing. León Miglierini y Camino de Las Carretas a raíz de la solicitud de expropiación inversa del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16a, Manzana 614, Gráfico 3; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes, y

Considerando: El trazado oficial dispuesto por Ordenanza 5.410/92 para la intersección entre las avenidas Ingeniero León Miglierini y Camino de las Carretas en el límite noroeste del municipio.

Que, dicha ordenanza establece la configuración del trazado vial primario de uno de los accesos a la ciudad desde la vecina localidad de Funes mediante el tándem conformado por las avenidas Miglierini y Calasanz, para lo cual prevé la incorporación al trazado oficial de las áreas necesarias para la conformación de nudos intercambiadores tanto en la encrucijada antes mencionada como en los encuentros de Av. Miglierini con Av. Calasanz y de esta última con Bv. Wilde.

Que, en virtud de los procesos de desarrollo urbanos acontecidos en la ciudad, este sector se encuentra dentro de un acelerado proceso de urbanización impulsado y orientado por la Ordenanza 7.932/05 "Plan Especial Parque Habitacional Ludueña" y sus modificatorias.

Que, dada la numerosa cantidad de inmuebles afectados al trazado de estas encrucijadas y las consecuentes erogaciones económicas que implica la adquisición de sus dominios por parte de este municipio se ha planteado la necesidad de estudiar y evaluar la normativa vigente en relación a la configuración de estos nudos viales.

Que, a raíz de ello, la Ordenanza 9.500/15 dispuso la desafectación del destino de espacio verde para numerosos inmuebles de dominio privado ubicados al oeste de Av. Miglierini, entre Camino de las Carretas y el deslinde parcelario Norte del S/M Gráfico 44, así como también la modificación de la Línea Municipal Sudoeste del nudo intercambiador dispuesto por Ordenanza 5.410/92 para la intersección de Av. Miglierini con Av. San José de Calasanz.

Que, en concomitancia con ello, por Ordenanza 9.700/16 se derogó la afectación prevista para el nudo intercambiador entre Av. Calasanz y Bv. Wilde.

Que, como parte de este proceso, se ha aprobado por Ordenanza 9.117/13 el Plan de Detalle "Parque Habitacional Ugarteche" el cual comprende el área ubicada al norte de Camino de las Carretas y que modifica parcialmente el trazado dispuesto por la citada Ordenanza 5.410/92 en lo concerniente a la configuración de este nudo intercambiador, redefiniendo sus líneas municipales noreste y noroeste.

Que, en el marco del creciente desarrollo del sector y en virtud del futuro incremento de los volúmenes de tránsito esperados para estas arterias la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado un nuevo proyecto para esta intersección, obrante a fs. 170 del Expediente N° 4.538-B-2013, el cual prevé la ampliación de sus calzadas y su enlace con Av. 1686 involucrando una cantidad menor de inmuebles a los previstos en el proyecto original aprobado por Ordenanza 5.410/92.

Que, por tal motivo, resulta factible propiciar la reducción de las zonas afectadas a este nudo vial, a fin de disminuir las erogaciones necesarias para la adquisición de las superficies indispensables para su materialización, sin por ello alterar la futura conectividad del sector".

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:

## O R D E N A N Z A

**Artículo 1°.-** Modifícase el trazado oficial de Av. Ingeniero León Miglierini, en el tramo comprendido entre calle Bernheim al sur y Av. Camino de las Carretas al norte (nudo intercambiador establecido por Ordenanza N° 5.410/92 en sus Artículos 4° y 5°), ubicando sus Nuevas Líneas Municipales de acuerdo a lo siguiente:

### **Línea Municipal Este se define en dos tramos:**

**-Tramo calle Bernheim - calle Bisognette:** coincidente con la poligonal abierta de cuatro lados ABCDE conformada por los siguientes segmentos:

**Segmento AB** de orientación Sur-Norte y 67,08m de longitud, se ubica sobre la prolongación de la Línea Municipal Este de Av. Miglierini proveniente del sur, encontrándose el Punto A en la intersección de ésta con la Línea Municipal Norte de calle Bernheim.

**Segmento BC** de orientación Suroeste-Noreste y 66,39m de longitud el cual forma un ángulo de 134°35'51" con el anterior.

**Segmento CD** de orientación Oeste-Este, coincidente con parte del deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M Gráfico 44, en donde el Punto D se ubica en la intersección del mismo con el deslinde parcelario oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 30, S/D 203.

**Segmento DE** de orientación Sur-Norte y coincidente con el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 30, S/D 203 en donde el Punto Final E se ubica en coincidencia con el Vértice Noroeste de dicho inmueble.



Los Segmentos AB y BC se encuentran definidos en el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N°193.185/16 con los deslindes Este del Lote 4 -Decreto Aceptación de Donación N° 43.642/15.

**-Tramo Pasaje Bisognette - Camino de las Carretas:** Sección Catastral 16°, Manzana 614, coincidente con la poligonal abierta de cuatro lados FGHIJ conformada por los siguientes segmentos:

**Segmento FG** de orientación Sur-Norte y coincidente con el deslinde parcelario Oeste de los Gráficos 4 y 5, ubicándose el Punto Inicial F en coincidencia con el vértice Suroeste del Gráfico 4 y el Punto G en coincidencia el vértice Noroeste del Gráfico 5.

**Segmento GH** de orientación Oeste-Este y coincidente con el deslinde parcelario Norte del Gráfico 5, ubicándose el Punto H en coincidencia con el vértice Noreste de dicho inmueble.

**Segmento HI** de orientación Sur-Norte y coincidente con el deslinde parcelario Oeste del Gráfico 2 donde el Punto I se ubica a una distancia de 9,50m hacia el Sur del vértice Noroeste de dicho inmueble, indicado como Punto A en el Plano de Mensura N° 189.937/15.

**Segmento IJ** de orientación Suroeste-Noreste en donde el Punto Final J se ubica sobre la Línea de Título Norte del Gráfico 3, indicada como parte del segmento MG en el Plano de Mensura N° 148.874/04, a una distancia de 4m hacia el Este del vértice Noreste de dicho inmueble.

**Línea Municipal Oeste se define en tres tramos:**

**-Tramo deslinde parcelario Sur S/M Gráfico 44 - Av. 1686:** coincidente con una poligonal abierta de dos lados KLM conformada por los siguientes segmentos:

**Segmento KL** de orientación Sur-Norte y 45,64m de extensión, el cual se ubica sobre la prolongación de la Línea Municipal Oeste de Av. Miglierini proveniente del Sur encontrándose el Punto K en la intersección de ésta con el deslinde parcelario Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 44.

**Segmento LM** de orientación Sureste-Noroeste y 69,10m de longitud el cual forma un ángulo de 161°23'03" con el anterior.

Ambos segmentos se encuentran indicados en el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 193.185/16 como los deslindes oeste del Lote 4. Decreto Aceptación de Donación N° 43.642/15.

**-Tramo Av. 1686 - Pasaje Bisognette:** coincidente con parte del deslinde parcelario Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 30, S/D 183.

**-Tramo Pasaje Bisognette - calle Camino de las Carretas:** coincidente con la Línea Municipal Oeste de Pasaje Riva.

**Art. 2°.-** Rectifícase el trazado oficial dispuesto por Ordenanza N° 4.766/89 para **Av. Camino de las Carretas**, en el sector comprendido entre el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 47 al Este y Av. Ing. León Miglierini al Oeste. Establézcase para el mismo **un nuevo ancho oficial variable** producto de ubicar sus nuevas Líneas Municipales de acuerdo a lo siguiente:

**Línea Municipal Norte se define en dos tramos:**

**-Tramo calles Álvarez Condarco - Ugarteche:** coincidente con los Frentes Sur y Suroeste de la Manzana 603 de la Sección Catastral 15°, indicados como los segmentos CD y DA en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 169.362/11.

**-Tramo calle Ugarteche - Av Miglierini:** coincidente con el deslinde parcelario Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 15°, S/M, Gráfico 225, S/D 1 el cual se encuentra indicado como segmento KF en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 120.891/86.

**Línea Municipal Sur se define en tres tramos:**

**-Tramo deslinde parcelario Oeste del S/M, Gráfico 47, Sección Catastral 16°- calle Ugarteche:** coincidente con una poligonal abierta de tres lados NÑOP conformada por los siguientes segmentos:

**Segmento NÑ** de orientación Este-Oeste y coincidente con la prolongación hacia el Oeste de la Línea Municipal Sur de Av. Camino de las Carretas proveniente del Este, indicada en el Plano de Mensura N° 193.404/16, siendo el Punto Inicial N coincidente con el vértice Noroeste del S/M, Gráfico 47 y el Punto Ñ surge de la intersección de dicha recta con una recta paralela trazada a 25m hacia el Sur de su actual Línea Municipal Norte, indicada como el segmento DA en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 169.362/11.

**Segmento ÑO** de orientación Sureste-Noroeste y perteneciente a una recta paralela trazada a 25m hacia el Sur de su actual Línea Municipal Norte, en donde el Punto O resulta de la intersección de la misma con el deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 45.

**Segmento OP** de orientación Este-Oeste, coincidente con parte del deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 45 en donde el Punto Final P se ubica en su intersección con la Línea Municipal Este de calle Ugarteche.

Por lo cual, en los tramos correspondientes a los Segmentos NÑ y ÑO se mantiene su ancho oficial continuo de 25m y a partir el Punto O y hasta el Punto P, se establece un ancho oficial variable comprendido entre 25m y 29,23m.

**-Tramo calle Ugarteche - Pasaje Orastie:** coincidente con el deslinde parcelario Norte del inmueble empadronado en la Sección Catastral 16°, S/M, Gráfico 30, S/D 229, indicado en el Plano de Mensura N° 188.406/15. Manteniendo su actual ancho oficial continuo de 35m.

**-Tramo Pasaje Orastie - Av. Miglierini:** coincidente con las Líneas de Título Norte de las actuales Manzanas 616, 615 y 614 de la Sección Catastral 16°, las cuales se encuentran representadas con el segmento de abalizamiento MG indicado en el Plano de Mensura N° 148.874/04.

Determinándose un ancho oficial variable de 35m sobre Pasaje Orastie, 33m medidos sobre el eje de calle Fintescu, 30,7m medidos sobre el eje de calle Bessone y de 29,5m en su encuentro con la Nueva Línea Municipal Este de Av. Miglierini.

**Art. 3°.-** Déjase establecido que las medidas enunciadas en los artículos anteriores surgen del estudio de los antecedentes cartográficos obrantes en los Planos de Mensura N° 193.185/16, 189.937/15, 148.874/04, 169.362/11, 120.891/86, 193.404/16 y 188.406/15 quedando las mismas sujetas a los proyectos de pavimento y a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes, las cuales determinarán con precisión las áreas a incorporar al dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.



**Art. 4°.-** El plano adjunto al presente texto forma parte indisoluble de esta ordenanza.

**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 7 de Abril de 2022.-**

  
**ALEJO MOLINA**  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



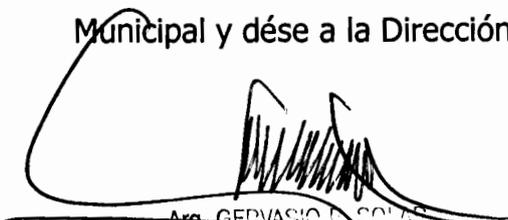
  
**Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK**  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

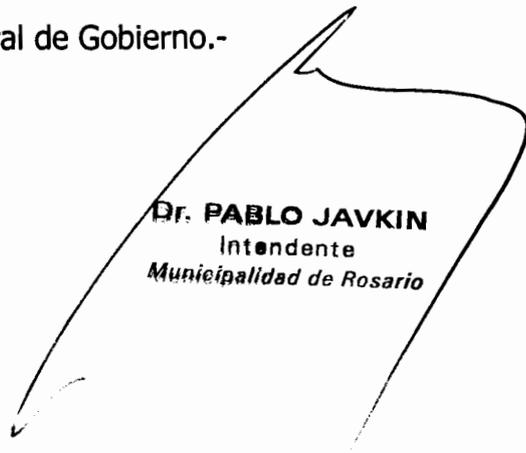
21 ABR 2022

29 ABR 2022

Rosario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
**Arg. GERÓNIMO E. COLINA**  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

14 JUN 2022

**Exptes. Nros. 258.316-I-2021 C.M. y 4.538-B-2013 D.E.-**

